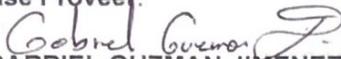


CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 18 Noviembre 2020 A Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva para su respectivo estudio, sin embargo la señora **LINA MARÍA MAYOR POSO** no se encuentra acreditada dentro del certificado de existencia y representación de la parte demandante, entre otras inconsistencias. **Sírvase Proveer.**


GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 973

RADICADO: 001-2020-00244-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, 18 Noviembre 2020

Ingres a la presente demanda **EJECUTIVA**, instaurada por **BANCO W S.A.** mediante apoderada judicial, a fin de resolver sobre la admisi3n y/o viabilidad del mandamiento ejecutivo en contra de **RAFAEL BECERRA CASAMACHIN Y CARMEN ROSA RIZO ARBOLEDA**, revisada la misma y sus anexos, encuentra este recinto judicial inconsistencias que no puede pasar por alto.

Corresponden a las siguientes:

1. Debe aportar el certificado de existencia y representaci3n de la entidad demandante, con el fin de acreditar la posici3n de representante legal de la se1ora **LINA MARÍA MAYOR POSO**.
2. La parte ejecutante debe manifestar de manera expresa que posee la tenencia f3sica del t3tulo a ejecutar y que est3 en la plena disposici3n de aportarlo en el momento que la Judicatura as3 lo requiera
3. Pese a que la actora indica bajo juramento desconocer la direcci3n electr3nica del extremo a ejecutar, conforme a los se1alamientos del Art3culo 82 Numeral 11 Par3grafo dei C.G.P. deber3 manifestar qu3 canales electr3nicos fueron consultados para declarar su inexistencia (Decreto 806/20).

4.- No se indica el domicilio de la parte demandada.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. **INADMITIR** la presente demanda por lo antes expuesto.
2. **SEÑALAR** el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0848
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE
En Estado No. 139 de hoy 19 Noviembre 2020
Candelaria V., Notifico el auto anterior.
Gabriel Guzman J.
GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario